RESOLUCIÓN GD Nº 796 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "BETA INGENIERIA" DEL EL ING. OSCAR TOMAS BENITEZ GONZANLEZ, CON RUC 369747-9, EN LA SUMA DE G. 338.170.783 (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES), CON IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE REPARACIONES VARIAS DEL LOCAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA. ----------

Caacupé, 18 de agosto de 2.015

VISTOS:

La Resolución Departamental Nº 509 de fecha 18 de junio de 2015. ***"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/15 PARA*** *REPARACIONES VARIAS DEL LOCAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"***.** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación Pública Nacional, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de Obra pretendida según Expediente de llamado Nº *317.757* con – ID PORTAL Nº 297.217.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha **21 de julio de 2.015**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, la oferta presentada por la firma **BETA INGENIERIA**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, lo cual supone asumir que la mencionada empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución.----------

Que, el Comité de Evaluación elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nro. 07/2015 aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que **cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá**

.../////...

(Cont. Resolución 796/2015)

garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentación 21.909/03; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales la Empresa **BETA INGENIERÍA** del **Ing. Oscar Tomas Benítez González** ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; y, ha presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución. Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA Beta Ingeniería del Ing. Oscar Tomás Benítez González,** salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad. La suma una vez realizada la corrección aritmética es de **338.170.783 *(guaraníes* trescientos treinta y ocho millones cientos setenta mil setecientos ochenta y tres)** Y por las razones y justificaciones siguientes: Ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. Presento el formulario 2 debidamente completado. Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. En lo general su oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC. Es nuestro Informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. – ADJUDICAR, a la Empresa "Beta Ingeniería" del Ing. Oscar Tomás Benítez González, CON RUC 369747-9 en la suma de G. **338.170.783 *(Guaraníes* trescientos treinta y ocho millones cientos setenta mil setecientos ochenta y tres)** con IVA Incluido, para REPARACIONES VARIAS DEL LOCAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA ----------

Art. 2°. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento al Arts. 39, inc. c) y 41 de la Ley la Ley 3439/2007.----------

.../////...

(Cont. Resolución Nº 796/2015*)*

Art. 5°. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR